

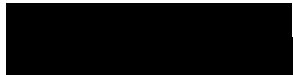


### AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), hace saber:

Que en respuesta a la petición de la señora **LUZ RUIZ** radicada con No. 20261120049672 del 26 de marzo de 2026, se emitió el Oficio No. 20261200039001 del 04 de abril de 2026, y ante y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora  
**LUZ RUIZ**



Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120049672 del 26 de marzo de 2026 – FORMATO DE REQUERIMIENTOS PQRSFD: - / SOLICITO SE REALICE INTERVENCION EN LA DIRECCIÓN CARRERA 76 BIS CON 68 HASTA LA 68 B,



Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con dirección: “CARRERA 76 BIS CON 68 HASTA LA 68 B,.”, (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 10 – ENGATIVÁ // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** BOYACÁ REAL

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
158809	10007823	KR 76BIS	CL 68	CL 68B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20261200057591</b> Fecha: 10-05-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**zK\_ID:** Llave de identificación / **ICIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, la dirección correspondiente a su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, por lo que lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.


Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 11/05/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 15/05/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20261200057591 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-05-2026 06:58:34

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20261200057591</b> Fecha: 10-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 de536cc4fb46ee6a6c320ca5eb27193105d8eab8e87afa51788cb1c5e105ecb7 Codigo de Verificación CV: a433f Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	